



MENDOZA, 13 de Octubre de 2022.-

## RESOLUCIÓN N° 084-2022

**VISTA** el acta de fecha 13 de Octubre de 2021 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en la sesión ordinaria del Consejo Superior de la fecha referida se dispuso aprobar la convocatoria para cubrir cargos docentes con carácter efectivo - dedicación simple (arts. 27 inc. "a", 28 y cctes. de la OGU) de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública de la Universidad Champagnat por Sistema de **REGISTRO PERMANENTE DE POSTULANTES** (arts.9, 12 y cctes. de la N°81-2020 y mod.).

Que mediante Resolución N°017-REC-2022 el Rectorado de la Universidad, a pedido de las diversas Unidades Académicas dispuso la apertura del **REGISTRO PERMANENTE DE POSTULANTES** en el ámbito de la Universidad, en los términos y con los alcances de los arts. 4 inc. "a", 6, 7 y cctes. del REGLAMENTO DE SISTEMA DE REGISTRO DE POSTULANTES (Res. N°81-2020 y mod.).

Que en virtud del pedido cursado desde el Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública (Acta de Consejo Directivo de la citada Unidad Académica del día 19 de Septiembre de 2022), y en miras a dar cumplimiento a lo presentado en el Plan de Mejora Docente ante CONEAU (Resolución N°049-2021), se entiende necesario proceder con las designaciones efectivos de los cargos docentes de dicha Unidad Académica en el Campus Central de la Universidad.

Que se comparten las especificaciones y condicionamientos relativos a posibilidad de participación por cátedra y Campus, carga horaria, y demás aspectos



contenidos en el Acta de Consejo Directivo aludida.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de la Universidad Champagnat aprobado por Res. N° 2442/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT  
RESUELVE:**

**Artículo 1°**- Dispóngase la convocatoria para cubrir cargos docentes, con carácter efectivo - dedicación simple (art. 27 inc. "a", 28 y cctes. de la OGU), de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública de la Universidad Champagnat por Sistema de **REGISTRO PERMANENTE DE POSTULANTES**, conforme detalle que figura en el **Anexo I** de la presente.

**Artículo 2°**- Los interesados deberán postularse a través del formulario interactivo disponible del sitio web de la Universidad (<https://postulantes.uch.edu.ar/>) entre los días **13 y 20 de Diciembre de 2022**.

**Artículo 3°**- Determínese que el procedimiento de evaluación de los postulantes se realizará conforme Grilla de Puntaje, que como **Anexo II (Grilla de Evaluación Asociados, Adjuntos y Jefe de Trabajos Prácticos)** forman parte de la presente, siendo los requisitos previstos para la presente convocatoria de carácter no excluyentes sin perjuicio de su ponderación conforme el citado Anexo.

**Artículo 4°**- El procedimiento de evaluación estará a cargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública, todo ello conforme arts. 12 inc. "b" última parte, y 15 del Reglamento de REGISTRO PERMANENTE DE POSTULANTES (Res. N°81-2020 y mod.).



**Artículo 5°**- Establézcase que únicamente podrán participar de la convocatoria en cada materia indicada según **Anexo I**, quien/es a la fecha de la postulación se desempeñen como docente/s interino/s de la/s materia/s y Campus respectivo.

**Artículo 6°**- Dese por reproducidos los objetivos y contenidos mínimos de los programas de las materias que componen la presente convocatoria (**Anexo I**), en razón de lo dispuesto por el artículo precedente.

**Artículo 7°**- La/s designación/es de quien/es resulte/n ganador/as/es de la presente convocatoria será a partir del Ciclo Académico 2023/2024, por el plazo de duración previsto en el art. 28 de la OGU respectivamente, y conforme la carga horaria que revista el/la docente en el Ciclo Académico 2022/2023 de la/s correspondiente/s materia/s a la/s que se postuló.

**Artículo 8°**- Difúndase la presente convocatoria en la página web de la Universidad y en las cuentas oficiales en redes sociales de la misma.

**Artículo 9°**- Publíquese. Comuníquese a quien corresponda. Regístrese. Archívese.

Lic. ALEJANDRO GIUFFRIDA  
Rector  
Universidad Champagnat



ANEXO I

CÁTEDRAS	Cargos a Postular
Administración General	Asociado Efectivo
Administración General	Adjunto Efectivo
Técnica Impositiva I	Asociado Efectivo
Contabilidad Básica	Asociado Efectivo
Derecho Comercial III	Asociado Efectivo
Matemática I	Adjunto Efectivo
Practica Jurídica	Adjunto Efectivo
Ética Profesional	Adjunto Efectivo
Tecnología de Gestión	JTP Efectivo
Macroeconomía	JTP Efectivo

UNIVERSIDAD  
CHAMPAGNAT



**ANEXO II**

UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT			
Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública			
Grilla de Evaluación Asociados, Adjuntos y JTP			
CRITERIOS	INDICADORES	Puntaje asignado Asociado/Adjunto/JTP	Puntaje máximo Asociado/adjunto/JTP
FORMACIÓN DE GRADO	Título Superior Universitario	20	20
	Título Superior de pregrado (no universitario o universitario)	10	
FORMACIÓN POSTERIOR AL TÍTULO DE BASE	Doctorado	6	6
	Maestría (excluyendo las de docencia)	4	
	Especialización (excluyendo las de docencia)	2	
	Diplomatura	1	
FORMACIÓN DOCENTE	Maestría en docencia universitaria	4	4
	Especialización en docencia universitaria	3	
	Título docente	2	
	Certificación pedagógica (100 hs.)	1	
	Cursos pedagógicos de más 20	0,5	
CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS	Cursos en calidad de asistentes afines a la cátedra a la que aspira	Entre 3 y 5hs.=1 punto por curso	12
		Más de 5 hs.=1,5 puntos por curso	
	Cursos evaluados y aprobados afines a la cátedra a la que aspira	Entre 10 y 20 hs.= 2 por curso	
		Más de 20hs. = 3 por curso	
	Elaboración y dictado de cursos, jornadas, talleres, seminarios, afines a la cátedra a la que aspira	Entre 3 y 5hs.=1 punto por curso	
		Más de 5 hs. 1,5 puntos por curso	
		Entre 10 y 20 hs.= 2 por curso	



		Más de 20hs. =3 por curso		
<b>ANTECEDENTES EN DOCENCIA DE NIVEL SUPERIOR</b>	Antigüedad en la UCH	3 por año	12	
	Antigüedad en otras Universidades	1,5 por año	8	
	Dirección de tesis y trabajos finales concluidos.	2 por trabajo	4	
	Experiencia en la modalidad educación a distancia (carreras de pregrado, grado y posgrado aprobadas para la modalidad a distancia)	Producción y mediación de materiales		1
		Tutoría en entornos virtuales de aprendizaje		1
		Cátedra virtual aprobada (Res. 61/16 UCH- Disposición 03/17 DEADYD-UCH)		1
<b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	Rectorado/Vicerrectorado	5	5	
	Decano/Vicedecano	4		
	Secretaría (académica, de investigación, de extensión)	3		
	Dirección de Carrera	2		
	Direcciones de áreas (alumnos, equivalencias, digital, relaciones institucionales, entre otras)	2		
	Coordinación ( de área/ de cátedra)	1		
	Otros (Asesorías, participación en comisiones)	1		
<b>EJERCICIO DE LA PROFESIÓN</b>	Síndico /interventor judicial	5 años= 2 puntos	20	
		Más de 5 años= 0,50 por año		
	Ejercicio liberal	5 años= 2 puntos		
		Más de 5 años= 0,50 por año		
	En relación de dependencia/ funcionario público	5 años= 1 punto		
		Más de 1 año= 0,20 por año		



	Miembro de equipo técnico en organismos estatales e instituciones	0,5 punto por membresía	
	Miembro de consejos provinciales y nacionales acordes con la carrera	1 punto por membresía	
<b>ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN</b>	Participación en proyectos como director/codirector	Por proyecto= 2	2
	Participación en proyectos como investigador	Por proyecto= 1	
<b>PUBLICACIONES</b>	Revistas con arbitraje	Por artículo= 0,75	2
	Revistas sin arbitraje	Por artículo= 0,50	
	Libro	Por libro =1,5	
	Capítulo de libro	Por capítulo= 0,50	
	Trabajos presentados a congresos y/o seminarios	Por trabajo= 0,25	
	Elaboración de materiales de cátedra publicados	Por material= 0,15	
<b>ANTECEDENTES EN EXTENSIÓN</b>	Participación en actividades individuales	Por actividad = 1	2
	Actividades en programas o proyectos institucionales	Por proyecto = 1	
			<b>100</b>